

**APRUEBA REGLAMENTO SUBVENCIONES
GENERALES Y FONDEVE 2019.**

HUEPIL, 17 DE ABRIL DEL 2019.-.

DECRETO N° 1509 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 103 del 07 de Enero del 2019, que aprueba Programa Fortalecimiento Organizaciones Sociales Subvenciones Municipales 2019, que se adjunta y es parte de él.
- 5.- El Decreto N° 329 del 21 de Febrero del 2019, que aprueba Programa Fondo de Desarrollo Vecinal Fondevve 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 6.- El acuerdo N° 549 de la Sesión Ordinaria N°084 del concejo Municipal, celebrado el 12 de abril del 2019, que aprueba en unanimidad los Reglamentos de Subvenciones Generales y FONDEVE 2019.
- 7.- Las bases con criterios y requisitos de postulación para el presente proceso 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los Reglamentos Subvenciones Generales y FONDEVE 2019

Anótese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- La que indica
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo DIDECO
- Archivo Of. Partes
- FIDA/MFM/ESSJ/sofy
Director
Dirección Desarrollo
COMUNITARIO

